



ENMIENDA No. 3

AL ACUERDO UTF/COL/077/COL

SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas y actuando en plena representación de sus correspondientes entidades, hemos convenido en celebrar la siguiente modificación al Acuerdo UTF/COL/077/COL cuyo objeto es la "cooperación técnica para la implementación de la política de tierras", previo a las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de diciembre de 2016 se suscribió el Acuerdo UTF/COL/077/COL/ Convenio 361 de 2016-ANT entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 y con un aporte por parte de la ANT de CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (COP 4 098 100 000), equivalentes a un aproximado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (USD¹ 1 420 978).
2. Que en el desarrollo de la ejecución del Acuerdo, las partes determinaron la necesidad de introducir modificaciones para facilitar la ejecución del Proyecto, tal como consta en las actas del Comité Directivo del Acuerdo, las cuales hacen parte integrante de la presente enmienda.
3. Que en el mes de diciembre de 2017 se firmó la Enmienda 1 cuyo objeto fue adicionar la suma de MILSEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP 1 606 072 776), equivalentes a un aproximado de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (USD² 533 578), así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 31 de julio de 2018.
4. Que en el mes de julio de 2018 se suscribió la Enmienda 2 cuyo objeto fue adicionar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (COP 659 844 619), equivalentes a un aproximado de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD³ 223 904) para un valor total del convenio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP 6 364 017 395) equivalentes a un aproximado de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD³ 2 159 490).

¹ Este valor fue calculado a la firma del convenio a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de octubre de 2016 (COP 1= USD 2 884).

² Este valor fue calculado a la firma de la enmienda 1 a la tasa de cambio a la tasa de cambio de NN UU. para el mes de diciembre de 2017 (COP 1=USD 3 010). el valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se recibieron los recursos.

³ Este valor fue calculado a la firma de la enmienda 2 a la tasa de cambio a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes julio de 2018 (COP 1= USD 2 947). el valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

[Handwritten signature]



5. Que en sesión del Comité Técnico adelantada el 27 de noviembre de 2018 se estudió la necesidad de prorrogar el convenio UTF/COL/077/COL hasta el **31 de mayo de 2019** toda vez que según lo revisado por el Comité se estableció:

- A nivel **municipal**, debe mantenerse el apoyo de la FAO, dado que las actividades relacionadas con victorias tempranas, accesiones complementarias a la operación, y los Semilleros de la Tierra y el Territorio, resultan de gran apoyo para el cumplimiento de los fines misionales de la ANT, por lo que se hace imprescindible su continuidad, a fin de atender las necesidades propias de la terminación de labores en esta zona de intervención del proyecto.
- A nivel **nacional**, dado que la FAO presta un apoyo importante en el cumplimiento de las actividades de la ANT, en especial los temas relacionados con la MAPRE, siendo necesario mantener sus actividades para la validación, actualización y complemento de la Matriz de Análisis Predial.
- Respecto de las actividades de validación que realiza la FAO, se requiere igualmente su continuidad, dado que se desarrolla el componente de verificación en articulación con el IGAC de los productos del Catastro Multipropósito, desde los componentes, sociales, jurídicos, catastrales, económicos y tecnológico necesario para lograr el ajuste de los productos de USAID a la normatividad y requerimientos del IGAC, toda vez que USAID aún mantiene actividades y tiene entregas por efectuar en el marco de sus compromisos.
- Compromisos adquiridos en el marco de la Cooperación Sur-Sur.

6. Que de acuerdo a lo anterior y a las razones desarrolladas en el acta de 27 de noviembre de 2018, el Comité Técnico del convenio aprueba una prórroga del acuerdo hasta el **31 de mayo de 2019**.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral 1 del Artículo I del Convenio UTF/COL/077/COL extendiendo su vigencia hasta el **31 de mayo de 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente enmienda, se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

CLÁUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las cláusulas conferidas en el Acuerdo, que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: La presente enmienda, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes

Para constancia firman en nombre de cada una de las partes, así:

27 DIC 2018

Firmado.....
(En nombre del Gobierno)
MYRIAM CONTO POSADA
Secretaría General
Agencia Nacional de Tierras

Firmado.....
(En nombre de la FAO)
JOHANNES DOBINGER
Representante de la FAO en Colombia, a.i.

Fecha de la firma:

Fecha de la firma: 19 DIC 2018